

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALARÓ**

**1426**

***Requerimiento de depósito de fianza para paso de camiones por el camino municipal núm. 29, (zona de Can Peret); uso especial de bienes de dominio público***

Intentada sin efecto la notificación a la Serradora Can Just, S.L, por correo certificado con acuse de recibo, y no habiéndose podido practicar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo interesado que se relaciona, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Inca, de lo siguiente:

"Requerimiento de depósito de fianza para paso de camiones por el camino municipal núm. 29, (zona de Can Peret); uso especial de bienes de dominio público.

(Exp. Núm. 1502-2015).

Visto el informe del aparejador municipal de 25 de marzo de 2015, sobre el deterioro del pavimento asfáltico del camino municipal núm. 20 (zona de Can Peret), debido al paso de camiones.

Visto su escrito de 12 de junio de 2015 (registro de entrada núm. 3084, de 06.18.2015).

Dado aquello que prevé el art. 77,1 del R.D. 1327/1986, de 13 de junio, reglamento de bienes de las entidades locales, sobre el uso común especial de los bienes de dominio público.

De orden de la alcaldesa:

Se les requiere para que en un plazo máximo de diez días depositen en la tesorería municipal la cantidad de 3.000 € en concepto de fianza para responder de la reparación de los posibles daños al camino municipal; fianza que será devuelta en un plazo máximo de 6 meses contado a partir del día siguiente al de la comunicación, por escrito, del cese del paso de camiones, por razón de tala de árboles, por el camino municipal núm. 29 (zona de Can Peret). "

Lo que se hace público para su conocimiento, cumplimiento y efectos.

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Alaró, 9 de febrero de 2016.

**El Secretario,**  
Jaume Nadal Bestard

